

[Página principal](#)>[Legislación y jurisprudencia](#)>[Legislación nacional](#)

[Legislación nacional](#)

Eslovaquia

Esta sección ofrece información sobre el ordenamiento jurídico de Eslovaquia.

Véase la [Red Judicial Europea: ordenamiento jurídico \(Eslovaquia\)](#).

Fuentes del Derecho

Tipos de instrumentos normativos: descripción

La expresión fuentes del Derecho se emplea en tres sentidos:

fuentes del Derecho en sentido material o fuentes materiales del Derecho;

fuentes del Derecho en sentido epistemológico o fuentes de conocimiento del Derecho;

fuentes del Derecho en sentido formal o fuentes formales del Derecho.

Según el origen de la norma y lo vinculante que sea, suelen distinguirse los siguientes tipos de fuentes del Derecho:

Derecho consuetudinario,

precedentes (sentencias judiciales),

legislación,

contratos normativos,

principios jurídicos generales,

sentido común,

bibliografía contemporánea, bibliografía jurídica y dictámenes de expertos,

tratados internacionales debidamente incorporados al ordenamiento jurídico de Eslovaquia.

Jerarquía de las normas jurídicas

Uno de los principios básicos del ordenamiento jurídico eslovaco es la jerarquía normativa. La comprensión del lugar justo que corresponde a este principio en la práctica y aplicación jurídicas es crucial. Pero la jerarquía normativa no se reduce a una cuestión de simple precedencia o subordinación lógica. La jerarquía afecta a todo el capítulo de la **autoridad legítima** y subentiende asimismo el imperativo absoluto de que un acto legislativo solo lo puede dictar una instancia habilitada para ello por ley y solo dentro de los límites legales y de sus propias competencias legislativas.

La legislación se caracteriza por lo que se conoce como «rango normativo». El **rango normativo** alude a las propiedades de las normas (un acto normativo puede subordinarse a otro que, por ejemplo, tenga mayor fuerza) o a casos en que una norma se derive de otra con mayor fuerza. Si un supuesto implica normas de distinta importancia, la norma inferior no puede contradecir a la de rango superior y esta puede superponerse a la inferior.

Según el rango normativo, podemos clasificar jerárquicamente las normas del modo siguiente:

Normas primarias (leyes o *zákony*)

legislación constitucional (siempre primaria),

legislación ordinaria (primaria o derivada de leyes constitucionales).

Normas secundarias (también conocidas como normas subordinadas)

decretos gubernamentales (siempre secundarios),

normas de organismos del Gobierno central (siempre secundarias),

normas de organismos de entidades autónomas (primarias o secundarias),

normas aprobadas en circunstancias excepcionales por autoridades distintas de los organismos gubernamentales (siempre secundarias).

En el ordenamiento jurídico eslovaco, que una norma tenga preeminencia indica que todas las demás normas jurídicas deben derivarse de ella, ser compatibles con ella y no contradecirla. Esto significa que, en la práctica, si una norma de rango jerárquico inferior contradice a otra de rango superior, es esta última la que debe seguirse.

Marco institucional

Instituciones responsables de la adopción de normas jurídicas

Tienen competencia para adoptar actos normativos los organismos y autoridades que figuran a continuación:

el Consejo Nacional de la República Eslovaca (Parlamento): Constitución, leyes constitucionales, leyes, tratados internacionales de mayor rango que las leyes, tratados internacionales con rango de ley;

el Gobierno de la República Eslovaca: decretos gubernamentales;

Ministerios y otros organismos del Gobierno central: decisiones de aplicación, decretos y medidas de aplicación;

consejos municipales y ciudadanos: reglamentos de aplicación general;

otros órganos y autoridades municipales: reglamentos de aplicación general.

El proceso legislativo

Fases del proceso legislativo:

presentación de un proyecto o propuesta de ley: iniciativa legislativa;

debate del proyecto o propuesta;

votación del proyecto o propuesta;

firma de la ley aprobada;

promulgación (publicación) del acto legislativo.

El proceso decisorio

El proceso legislativo

Presentación de una propuesta legislativa: iniciativa legislativa

Con arreglo al artículo 87, apartado 1, de la Ley n.º 460/1992 (Constitución de la República Eslovaca), pueden presentar propuestas y proyectos de ley las instancias siguientes:

las comisiones del Consejo Nacional de la República Eslovaca;
los diputados del Consejo Nacional de la República Eslovaca;
el Gobierno de la República Eslovaca.

Las propuestas y proyectos de ley se presentan como textos articulados, acompañados de exposición de motivos.

Debate de la proposición

De acuerdo con el reglamento interno del Consejo Nacional de la República Eslovaca (Ley n.º 350/1996), las propuestas y proyectos de ley se someten a tres lecturas:

La primera lectura implica un debate plenario sobre la sustancia o sobre el **«sentido» de la proposición**. En esta fase no pueden presentarse enmiendas ni adiciones.

En segunda lectura, el comité o los comités a los que se les haya asignado la propuesta o proyecto, la discuten. Todas las propuestas deben también pasar por el Comité Constitucional, especialmente para garantizar su **compatibilidad con la Constitución Eslovaca**, las leyes constitucionales, los tratados internacionales que vinculan a la República Eslovaca, las leyes y el Derecho de la UE. Después **pueden presentarse enmiendas y adiciones**, que se votan cuando finalizan los debates de los comités. Por eso deben agruparse las distintas posiciones antes de que la propuesta o proyecto se debata en el Consejo Nacional de la República Eslovaca. La propuesta o proyecto se remite al Consejo Nacional de la República Eslovaca cuando el **Comité de Coordinación aprueba el informe conjunto en una resolución especial**. En dicho informe se basa el debate en el Consejo Nacional Eslovaco y la votación en segunda lectura.

La tercera lectura se circunscribe a las disposiciones de la propuesta o proyecto en relación a las cuales se aprobaron enmiendas o adiciones en segunda lectura. En tercera lectura, los diputados solo pueden presentar correcciones de errores de la redacción legislativa o de errores gramaticales u ortográficos. Las enmiendas y adiciones con las que se desee eliminar otro tipo de errores deben presentarlas al menos treinta diputados del Consejo Nacional de la República Eslovaca. Una vez votadas estas, se vota todo la propuesta o proyecto.

Votación (resolución sobre la propuesta o proyecto)

Para que se apruebe una ley, **debe votar a favor la mitad al menos de los diputados presentes**.

La Constitución solo puede modificarse y artículos concretos de la misma solo pueden derogarse por mayoría cualificada, es decir, por tres quintos de los diputados del Consejo Nacional de la República Eslovaca (3/5 de 150).

En el Consejo Nacional de la República Eslovaca hay *quorum* si están presentes al menos la mitad de sus diputados.

Firma de la ley

La ley aprobada la firman:

el presidente de la República Eslovaca;

el presidente del Consejo Nacional de la República Eslovaca;

el primer ministro de la República Eslovaca.

Esta fase del procedimiento implica la revisión del contenido, la corrección del proceso y la forma final de la ley aprobada. Con su firma, dichos altos funcionarios constitucionales sancionan el texto de la ley.

El presidente de la República tiene derecho a ejercer un «veto suspensivo» y negarse a firmar una ley adoptada por errores en su contenido. En ese caso, debe remitir la ley adoptada, junto con sus comentarios, al Consejo Nacional de la República Eslovaca para que la debata de nuevo.

El proyecto o propuesta devuelto se somete entonces a una segunda y una tercera lectura. En ese momento, el Consejo Nacional de la República Eslovaca puede, pero no está obligado a ello, examinar los comentarios del presidente. El Consejo Nacional de la República Eslovaca podrá revertir el «veto suspensivo» con un nuevo voto, en cuyo caso debe promulgarse la ley, aunque no cuente con la firma del presidente.

Promulgación (publicación) del acto legislativo

La promulgación es la fase última del proceso legislativo. La legislación aplicable en todo el país se publica formalmente en la Recopilación de Actos Legislativos (*Zbierka zákonov*) de la República Eslovaca; la publicación compete al Ministerio de Justicia de Eslovaquia. La Recopilación de Actos Legislativos es un instrumento de publicación de la República Eslovaca. Se publica en formato electrónico y en papel. Los formatos electrónico y en papel surten los mismos efectos jurídicos y su contenido es idéntico. El formato electrónico está disponible de forma gratuita a través del portal Slov-Lex.

Entrada en vigor

Las leyes entran en vigor en la fecha de su publicación en la Recopilación.

Las leyes entran en vigor el decimoquinto día siguiente al de su publicación en la Recopilación de Actos Legislativos, a menos que en ella se establezca una fecha de entrada en vigor posterior.

Los demás actos comienzan a ser vinculantes en la fecha de su publicación en la Recopilación de Actos Legislativos.

Medios de dirimir posibles conflictos entre distintas fuentes del Derecho

La normativa de rango inferior no debe contradecir la de rango superior.

Las normas solo pueden ser modificadas o derogadas por otra norma de igual o mayor rango normativo.

En la práctica, la norma de resolución de conflictos entre normas del mismo rango es que un acto más reciente deroga o modifica a un acto más antiguo y que una norma específica deroga o modifica a una norma general.

El Tribunal Constitucional de la República Eslovaca revisa las normas y dictamina si:

las leyes son conformes con la Constitución;

los decretos gubernamentales y las disposiciones de aplicación general de Ministerios y otros organismos del Gobierno central son conformes con la Constitución, las leyes constitucionales y las leyes;

la reglamentación de aplicación general aprobada por organismos de entidades autónomas es conforme con la Constitución y las leyes;

la normativa de aplicación general aprobada por órganos locales de la Administración central es conforme con la Constitución y demás legislación de aplicación general;

la normativa de aplicación general se conforma con los tratados internacionales promulgados de la forma prevista por la ley de promulgación legislativa.

Si el Tribunal Constitucional mantiene que hay contradicción entre distintos actos normativos, dichos actos, o partes o disposiciones de los mismos, dejan de tener efecto. Si los órganos que prepararon dicho acto no consiguen armonizarlo con la normativa aplicable de mayor rango en el plazo establecido después de dictada la sentencia, el acto, o partes o disposiciones del mismo, se considera nulo.

Bases de datos jurídicas

Base de datos Slov-Lex del Ministerio de Justicia eslovaco

El portal del [Boletín Oficial Electrónico](#) (*Elektronická zbierka zákonov o Slov-Lex*) del Ministerio de Justicia de Eslovaquia se basa en dos sistemas de información interconectados:

eZbierka: sistema de información para la consulta de versiones consolidadas electrónicas vinculantes de normas jurídicas y otras normas por los destinatarios del Derecho;

eLegislativa: sistema de información para la gestión de los procesos en todas las fases del proceso legislativo, equipado con herramientas avanzadas de edición para los legisladores.

Ventajas para los destinatarios:

Teniendo en cuenta el principio fundamental del Derecho por el que nadie está exento del conocimiento del Derecho y de conocer sus derechos y obligaciones, que en la práctica es cada vez más difícil de aplicar habida cuenta del volumen y la complejidad crecientes de las normas jurídicas, el proyecto Slov-Lex contribuye a su mejor aplicación garantizando un acceso efectivo a las normas en vigor.

Ciudadanos: gracias a la parte eZbierka, el proyecto ofrece un acceso gratuito y mejor, en términos de forma y contenido, a la Derecho en vigor y mejora el nivel de información sobre las nuevas normas.

Juristas: acceso continuo al Derecho vigentes y notificaciones sobre las nuevas normas de la República Eslovaca o de la Unión Europea, en general o en ámbitos en los que están especializados.

Empresarios: acceso continuo al Derecho vigentes y notificaciones sobre las nuevas normas de la República Eslovaca o de la Unión Europea, en general o en ámbitos en los que están especializados; un mejor entorno regulador que crea condiciones más favorables para la actividad empresarial; una reducción de la carga administrativa de las empresas.

Órganos territoriales: acceso gratuito y continuo a las fuentes del Derecho en vigor y reducción de su carga administrativa; la obligación administrativamente gravosa y costosa de posibilitar la consulta de la Recopilación de Actos Legislativos en días hábiles, junto con la de conservar y archivar por escrito la Recopilación, se sustituye por la obligación de garantizar un acceso asistido a la Recopilación de Actos Legislativos en días hábiles.

Órganos de la Administración del Estado: acceso gratuito y continuo a las fuentes del Derecho en vigor y reducción de su carga administrativa, lo que reduce el coste del proceso legislativo, así como una mejora de su capacidad para crear normas jurídicas y aplicar los textos legislativos de la Unión Europea.

Autoridades judiciales: acceso continuo y rápido a las fuentes del Derecho en vigor con independencia del momento histórico de que se trate, así como la posibilidad de consultar todas las resoluciones judiciales sobre textos en vigor, lo que supone un ahorro de tiempo en búsquedas y mejora la eficacia de la Administración de justicia.

Órganos del poder legislativo: instrumento útil para la elaboración de las leyes y la administración del proceso legislativo, lo que les permite ahorrarse ciertas tareas administrativas engorrosas y les permite centrarse más en el contenido de los expedientes legislativos.

Enlaces relacionados

[Portal jurídico e informativo Slov-Lex](#)

Última actualización: 25/04/2022

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.